

ASUNTO: Convocatoria del Curso Especializado para Personas Afiliadas en Gestión de Animación Sociocultural y Promoción Deportiva.

OFICIO-CIRCULAR NÚM. 28/2019, DE 3 DE JULIO, DEL DIRECTOR GENERAL

Registro general número: 2019/0218116

En el modelo de prestación de los Servicios Sociales para Afiliados de la ONCE, el área de Animación Sociocultural y Promoción Deportiva tiene una especial incidencia por su impacto directo en la atención de este colectivo en cuanto a sus niveles de integración e inclusión social, ajuste a la discapacidad visual, desarrollo de las habilidades relacionadas con la autonomía personal y las habilidades de la vida diaria, así como en la participación activa dentro de la propia organización. Por ello resulta fundamental que los profesionales que se incorporan en la estructura de gestión de esta área se encuentren convenientemente capacitadas para desarrollar con las mayores garantías de éxito las tareas que se les encomienden.

Desde la ONCE venimos apostando por complementar la formación del colectivo de afiliados en programas diseñados para cumplir objetivos de gestión específicos como una herramienta fundamental que permita ir cubriendo adecuadamente y con garantías la gestión de determinados puestos que vayan quedando vacantes.

Por consiguiente, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 6.3.d) del Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, en su redacción dada por el Real Decreto 1200/1999, de 9 de julio, así como los vigentes Estatutos de la ONCE, tengo a bien convocar el siguiente curso especializado en gestión de la Animación Sociocultural y la Promoción Deportiva, del cual se dará la máxima difusión a través de los canales físicos y materiales más adecuados entre todas las personas afiliadas sean o no trabajadores del Grupo Social ONCE, y que se desarrollará con las siguientes características:

1.- OBJETIVO

Especializar a un grupo de 10 personas afiliadas a la ONCE en tareas propias de la gestión en el área de la Animación Sociocultural y Promoción Deportiva de la Organización, de modo que, al finalizar esta formación, el alumnado que la haya superado satisfactoriamente deberá haber adquirido las competencias necesarias para:

- Conocer las técnicas más actuales de gestión de personas.
- Potenciar las capacidades y fomentar la adquisición de habilidades para gestionar personas y recursos materiales, organizar actividades, fomentar la participación, coordinar equipos de trabajo, etc.

- Coordinar y gestionar los aspectos operativos en la prestación de los servicios sociales relacionados con la cultura, el ocio, el tiempo libre y el deporte.
- Conocer los procesos y procedimientos de trabajo del área de Servicios Sociales y adquirir técnicas y habilidades para su mejora continua.
- Intervenir directamente con el colectivo de personas afiliadas, como profesional del área de animación sociocultural y deportiva, en la prestación del servicio de Ocio y Tiempo Libre, en coordinación con el resto de profesionales que tomen parte en el plan individualizado de atención.
- Conocer los recursos y aplicaciones informáticas relacionadas con su ámbito de actuación.

2.- CARACTERÍSTICAS DE LA FORMACIÓN

La duración total del curso será de 770 h. y constará de dos fases diferenciadas:

- **Teórica:** cuya duración es de 616 horas de formación presencial, proporcionada por una empresa externa especializada. Esta formación se iniciará en la segunda quincena del mes de enero y se prolongará hasta finales de abril de 2020, realizándose en Madrid.
- **Práctica:** 154 horas de prácticas en Centros ONCE, dentro del área de servicios sociales de la ONCE, y más concretamente, en el área de Animación Sociocultural y Promoción Deportiva de los mismos. Esta segunda fase se iniciará en mayo de 2020.

3.- DESTINATARIOS

Esta formación va dirigida tanto a **personas afiliadas** a la ONCE que sean plantilla del Grupo Social ONCE, como a cualquier otra persona afiliada, sin relación laboral con el citado Grupo, con o sin actividad laboral, seleccionadas de entre las solicitudes que se presenten, siendo los requisitos para su presentación, los siguientes:

- a) Tener la condición de afiliación permanente a la ONCE.
- b) Poseer la titulación, preferiblemente, en estudios universitarios de grado de la rama de Artes y Humanidades o Ciencias Sociales, o de la Actividad Física y Deporte (INEF), o el grado superior de FP de Técnico Superior de Animación Sociocultural (TASOC), o licenciatura o estudios Universitarios de grado de la rama de Ciencias de la Salud, tales como Ciencias de las Actividades Físicas y del Deporte o Ciencias del Deporte.
- c) O Titulación de FP de la familia Servicios Socioculturales y a la Comunidad, estudios de Formación Profesional en Actividades Físicas

- y Deportivas o Técnico Superior de animación de actividades físico-deportivas.
- d) Disponibilidad para movilidad geográfica en cualquier Centro de la ONCE del territorio nacional. Las personas seleccionadas para realizar la formación deberán formalizar con la ONCE, antes de iniciar el curso, un compromiso expreso de incorporación en los Centros que la ONCE determine.
 - e) Dominar suficientemente un código de lectoescritura, con destreza en el manejo de las ayudas ópticas y tiflotécnicas necesarias en su caso.
 - f) Tener un buen nivel de autonomía personal.
 - g) Poseer conocimientos sobre el Grupo Social ONCE.
 - h) Utilizar a nivel de usuario medio los programas Word y Excel.
 - i) Presentar un *Curriculum Vitae* actualizado.

4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las personas afiliadas que trabajen en del Grupo Social ONCE que estén interesadas en participar en el proceso selectivo de acceso a este curso y que cumplan los requisitos especificados en el apartado 3, deberán presentar en su centro de trabajo la solicitud conforme al modelo que se adjunta en el anexo a este Oficio-Circular, aportando copia de toda la documentación requerida, teniendo de plazo para ello hasta el **día 20 de septiembre de 2019**.

El resto de personas afiliadas presentarán su solicitud en su Centro de adscripción dentro del plazo indicado en el párrafo anterior, debiendo aportar junto con la misma, su *curriculum vitae* y fotocopia de los documentos que acrediten cumplir el requisito b) sobre titulación académica citado anteriormente.

Al objeto de valorar los requisitos e) y f) del apartado anterior, relativos al conocimiento de un código de lectoescritura y/o manejo de ayudas ópticas y tiflotécnicas, así como al nivel de autonomía personal que se posee, los departamentos de Servicios Sociales de los Centros de adscripción de las personas afiliadas que hayan presentado solicitud, deberán emitir un informe acreditando, en su caso, el cumplimiento de ambos extremos. Este informe debe adjuntarse a la solicitud de la persona interesada.

A tal efecto, desde Fundación ONCE, ILUNION y las fundaciones o entidades vinculadas al Grupo Social ONCE informarán a las personas solicitantes de que deben ponerse en contacto con el departamento de Servicios Sociales de su Centro de adscripción para solicitar estos informes.

No más tarde del 4 de octubre del presente año, cada Centro ONCE enviará por COMOFI a la Dirección de Promoción Cultural, Atención al Mayor, Juventud, Ocio y Deporte de Dirección General todas las solicitudes recibidas, adjuntándolas a una única nota de remisión. En caso de que no hayan recibido

ninguna solicitud deberán enviar una nota informando de ello por la misma vía y al mismo destinatario.

En el mismo plazo, y por la vía que resulte más conveniente, desde las cabeceras de Fundación ONCE, ILUNION y las fundaciones y entidades vinculadas al Grupo Social ONCE se remitirán a la Dirección de Promoción Cultural, Atención al Mayor, Juventud, Ocio y Deporte de la Dirección General de la ONCE las solicitudes presentadas por sus trabajadores.

Antes del 30 de octubre se publicará mediante Nota-Circular la lista de las personas admitidas al proceso selectivo de acceso al curso, así como las fechas y lugares de realización de las pruebas de selección. Esta publicación se hará a través de PortalONCE y Club ONCE.

5.- PROCESO SELECTIVO

Las personas afiliadas cuya solicitud haya sido admitida, deberán superar un proceso de selección que constará de:

- Pruebas psicotécnicas orientadas a identificar aptitudes y competencias personales para la gestión de la Animación Sociocultural y la Promoción Deportiva.
- Prueba de conocimientos sobre el Grupo Social ONCE.
- Pruebas de manejo de Word y Excel.

Estas pruebas se realizarán utilizando ordenador con Windows y con las adaptaciones tiflotécnicas que pudiera precisar cada persona.

Los aspirantes que superen las pruebas citadas, serán convocados a una entrevista personal de evaluación con miembros de la Comisión constituida de acuerdo a lo estipulado en el punto 9 de este Oficio-Circular, publicándose posteriormente la lista de los solicitantes que hayan sido seleccionados de manera definitiva para la realización del curso.

Como medida de acción positiva en materia de igualdad, las mujeres que resulten aptas en el proceso selectivo dispondrán al menos del 50% de las plazas del curso.

6.- CONDICIONES DE ASISTENCIA

6.1 Trabajadores y trabajadoras de la ONCE

- Se concede licencia retribuida los días de asistencia a las pruebas de selección de acceso a esta acción formativa y a la entrevista personal, si bien en estos días no se abonará a los interesados compensación ni cantidad alguna por ningún concepto (dietas, alojamiento, transporte, etc.).

NORMATIVA ONCE

- A las personas seleccionadas para participar en esta acción formativa se les concederá una licencia retribuida entre el día de inicio y el de fin de curso, percibiendo como retribución su salario base, complemento de escala y de antigüedad consolidada.
- En el caso de agentes vendedores, los días de asistencia a pruebas y a la entrevista, así como todos los días del periodo de celebración del curso, no computarán como jornada efectiva para el cálculo del umbral mensual de ventas, mínimo mensual de ventas y tramos de la tabla mensual de comisiones, tal como se establece en el apartado 1.3.2 de la Circular 4/2018 "Normativa sobre retribuciones de los trabajadores y trabajadoras", incidencia PRE, permiso retribuido especial.

Durante estos días no se genera derecho de compensación como venta equivalente.

- Adicionalmente, mientras se desarrolla el curso, la ONCE abonará a todos los cursillistas una ayuda mensual por todos los conceptos de 1.000 euros brutos o parte proporcional según las fechas de inicio y fin del mismo. Esta ayuda se abonará en nómina a mes vencido, estando sujeta a las retenciones y cotizaciones que correspondan en cada caso.

6.2. Otros trabajadores y trabajadoras del Grupo Social ONCE

6.2.1. Trabajadores y trabajadoras con contrato indefinido

Se les concederá una excedencia especial (no retribuida) y la ONCE les contratará desde la fecha de inicio del curso como agentes vendedores junior, percibiendo por tanto el salario base de tal puesto según convenio.

Para ello, previamente a su contratación como agentes vendedores, deberán realizar y superar el curso de inicio a la venta y ser aptos en el reconocimiento médico que se realiza a los aspirantes en los centros ONCE. A estos efectos, las respectivas entidades de origen les concederán permiso retribuido.

En el caso de que, una vez iniciado el curso de Gestores de Animación Sociocultural y Promoción Deportiva y durante la realización del mismo, el trabajador o trabajadora proveniente de Fundación ONCE, ILUNION o cualquiera de las fundaciones y entidades vinculadas al Grupo Social ONCE fuese subrogado por una tercera empresa ajena al Grupo ONCE, será la propia persona trabajadora quien, al término del curso, deberá hacer valer su derecho a la reincorporación frente a la tercera empresa, si el acuerdo de subrogación así lo permite, o, en otro caso, podrá optar por continuar trabajando como agente vendedor en la ONCE.

A posteriori, si resultaran aptos en el proceso formativo y se les ofreciese la incorporación a un puesto en la gestión de Animación Sociocultural y Promoción Deportiva o en la gestión de algún departamento o unidad, realizarían las funciones de agente vendedor durante al menos un mes, antes de asumir la

gestión del puesto de responsabilidad que se les vaya a encomendar. En el caso de no ser aptos en la formación, podrían mantener su relación laboral con la ONCE, e incorporarse a la venta de productos de forma efectiva, o solicitar la baja voluntaria de su relación laboral ONCE y reincorporarse a su entidad de origen, donde se les hubiera concedido la excedencia.

Adicionalmente, mientras se desarrolla el curso, la ONCE abonará a todos los cursillistas una ayuda mensual por todos los conceptos de 1.000 euros brutos o parte proporcional según las fechas de inicio y fin del mismo. Esta ayuda se abonará en nómina a mes vencido, estando sujeta a las retenciones y cotizaciones que correspondan en cada caso.

6.2.2. Trabajadores y trabajadoras con una relación contractual temporal

Si el contrato suscrito por la persona solicitante no tiene previsto su término antes de la finalización del curso, dicho contrato mantendría su vigencia, debiendo la persona interesada solicitar excedencia especial (no retribuida).

Si, por el contrario, el contrato temporal tuviese previsto su término antes de la finalización del curso, la persona empleada deberá solicitar la extinción del mismo, de forma voluntaria, con carácter previo a la incorporación al curso.

Por otro lado, en el caso de personas empleadas de cualquiera de las tres áreas, que tengan una relación contractual interina, tal contrato se rescindirá de forma voluntaria a instancia de la persona interesada, antes de su incorporación al curso.

A todas ellas, la ONCE las contratará desde la fecha de inicio del curso como agentes vendedores junior, percibiendo por tanto el salario base de tal puesto según convenio.

Previamente a su contratación, deberán realizar y superar el curso de inicio a la venta y ser aptos en el reconocimiento médico que se realiza a los aspirantes en los centros ONCE. A estos efectos, las respectivas entidades de origen concederán permiso retribuido.

A posteriori, si resultaran aptos en el proceso formativo y se les ofreciese la incorporación a un puesto en la gestión de Animación Sociocultural y Promoción Deportiva o en la gestión de algún departamento o unidad, realizarían las funciones de agente vendedor durante al menos un mes, antes de asumir la gestión del puesto de responsabilidad que se les vaya a encomendar.

Las personas asistentes cuyo contrato inicial sea superior a la duración del curso y finalmente no lo superen, pueden optar por reincorporarse a su puesto de origen en Fundación ONCE, ILUNION o cualquiera de las fundaciones y entidades de origen, o bien por mantener su relación laboral con la ONCE e incorporarse a la venta de productos de forma efectiva.

Las personas participantes cuyo contrato en Fundación ONCE, ILUNION o cualquiera de las fundaciones y entidades se haya extinguido por la asistencia a este curso, y que finalmente no lo superen, podrán mantener su relación laboral con la ONCE e incorporarse a la venta de productos de forma efectiva.

Adicionalmente, mientras se desarrolla el curso, la ONCE abonará a todos los cursillistas una ayuda mensual por todos los conceptos de 1.000 euros brutos o parte proporcional según las fechas de inicio y fin del mismo. Esta ayuda se abonará en nómina a mes vencido, estando sujeta a las retenciones y cotizaciones que correspondan en cada caso.

6.3. Personas afiliadas sin relación laboral con el Grupo Social ONCE

En el supuesto de que la persona afiliada tenga relación laboral con otra entidad que no sea del entorno del Grupo Social ONCE, la gestión de la situación en la que quedaría la persona afiliada con esta otra entidad (excedencia, permiso, etc.) será por cuenta de la propia persona interesada.

Las personas afiliadas seleccionadas, previamente al inicio de la acción formativa y a su contratación, deberán realizar y superar el curso de inicio a la venta y ser aptos en el reconocimiento médico que se realiza a los aspirantes en los centros ONCE.

La ONCE contratará desde la fecha de inicio del curso a los cursillistas como agentes vendedores junior, y a posteriori, si resultaran aptos en el proceso formativo y se les ofreciese la incorporación a un puesto en la gestión de la Animación Sociocultural y Promoción Deportiva o en la gestión de algún departamento o unidad, realizarían las funciones de agente vendedor durante al menos un mes, antes de asumir la gestión del puesto de responsabilidad que se les vaya a encomendar.

En el caso de no ser aptos en la formación, podrían mantener su relación laboral con la ONCE, e incorporarse a la venta de productos de juego de forma efectiva, o solicitar la baja voluntaria de su relación laboral.

Adicionalmente, mientras se desarrolla el curso, la ONCE abonará a todos los cursillistas una ayuda mensual por todos los conceptos de 1.000 euros brutos o parte proporcional según las fechas de inicio y fin del mismo. Esta ayuda se abonará en nómina a mes vencido, estando sujeta a las retenciones y cotizaciones que correspondan en cada caso.

7.- CONTROL DE ASISTENCIA A LA ACCIÓN FORMATIVA

Se efectuará un control de asistencia en todas las sesiones, siendo obligatoria la asistencia al 100% de las horas lectivas y prácticas del curso.

Todas las posibles faltas de asistencia deben ser justificadas documentalmente en un plazo máximo de tres días.

En caso de ausencia sin causa justificada durante tres días (sean consecutivos o no) o ausencia justificada superior al 20% del curso, el cursillista causará baja en este curso, perdiendo todos sus derechos relativos al mismo, liquidando la ayuda económica que esté percibiendo.

8.- SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL CURSO

Durante el curso se efectuará una evaluación continua sobre el aprendizaje, los aspectos actitudinales y el desarrollo de competencias de los alumnos, que dará como resultado una evaluación global al finalizar cada fase de este curso.

El alumnado que en cualquier momento no supere esta evaluación continua, cesará en el curso, debiéndose reincorporar inmediatamente a su puesto de trabajo de origen.

Los cursillistas que hayan cumplido los requisitos de asistencia y obtengan una evaluación global de "apto" del curso recibirán el correspondiente **diploma de aprovechamiento** del mismo. La superación del curso no supone ningún derecho vinculado a la cobertura de plazas de ningún puesto.

9.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

Todas las decisiones relativas a la realización y coordinación del proceso selectivo serán competencia exclusiva de una Comisión específica integrada por los siguientes miembros:

- Presidencia: titular de la Dirección General Adjunta de Servicios Sociales para Afiliados.
- Vocalías: un/a representante del Consejo General, el titular de la Dirección de Promoción Cultural, Atención al Mayor, Juventud, Ocio y Deporte, el titular de la Dirección de Recursos Humanos y las personas responsables de los Departamentos de Formación y Desarrollo de Personas y de Atención al Mayor, Juventud, Ocio y Deporte.

Esta Comisión decidirá en exclusiva, entre otros aspectos:

- La selección de personas candidatas a la acción formativa.
- La definición, organización y evaluación de las pruebas de acceso.
- La admisión definitiva de las personas candidatas.
- El diseño y elaboración del programa formativo.
- La evaluación continua del alumnado.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

La ONCE ha adquirido un compromiso firme en la defensa y la aplicación efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres y entiende que debe velar para que en la comunicación interna y externa de la Organización se utilice un lenguaje no sexista. Para ello, intenta recurrir a técnicas de redacción que permitan hacer referencia a las personas sin especificar su sexo.

No obstante, en los documentos normativos en ocasiones es necesaria la utilización de términos genéricos, especialmente en los plurales, para garantizar claridad, rigor y facilidad de lectura, sin que esto suponga ignorancia en cuanto a la necesaria diferenciación de género, ni un menor compromiso de la Institución con las políticas de igualdad y contra la discriminación por razón de sexo.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Oficio-Circular entrará en vigor el día 4 de julio de 2019, y de su contenido se dará la máxima difusión entre todo el colectivo de afiliados –sean o no trabajadores de la ONCE– con comunicación expresa de la Dirección del Centro a todas aquellas personas que pudieran estar interesadas.

EL DIRECTOR GENERAL



Ángel Sánchez Cánovas



**RESPONSABLES DE LAS DIRECCIONES GENERALES ADJUNTAS,
DIRECCIONES EJECUTIVAS, DELEGACIONES TERRITORIALES,
DIRECCIONES DE ZONA Y DE CENTRO DE LA ONCE.**

ÍNDICE

1.- OBJETIVO.....	1
2.- CARACTERÍSTICAS DE LA FORMACIÓN.....	2
3.- DESTINATARIOS	2
4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	3
5.- PROCESO SELECTIVO.....	4
6.- CONDICIONES DE ASISTENCIA.....	4
6.1 Trabajadores y trabajadoras de la ONCE	4
6.2. Otros trabajadores y trabajadoras del Grupo Social ONCE.....	5
6.3. Personas afiliadas sin relación laboral con el Grupo Social ONCE ...	7
7.- CONTROL DE ASISTENCIA A LA ACCIÓN FORMATIVA.....	7
8.- SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL CURSO.....	8
9.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.....	8
DISPOSICIÓN ADICIONAL.....	9
DISPOSICIÓN FINAL.....	9
ANEXO I: SOLICITUD DE ADMISIÓN A LAS PRUEBAS DE ACCESO1	
ANEXO II: CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES1	

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A LAS PRUEBAS DE ACCESO
AL CURSO ESPECIALIZADO PARA AFILIADOS EN GESTIÓN DE LA
ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL Y PROMOCIÓN DEPORTIVA
(Anexo al Oficio-Circular 28/2019)**

D./D^a. _____, NIF _____,
_____, Núm. de afiliación a la ONCE _____, trabajador/a en (centro de
trabajo, en su caso) _____ con el puesto (en su caso) de
_____ y domicilio en _____
c/ _____ nº _____, código postal _____,
teléfono _____, email _____

EXPONE Que conoce y acepta el contenido del Oficio-Circular 28/2019, por el
que se convoca el "Curso especializado para afiliados en gestión de
la Animación Sociocultural y la Promoción Deportiva" aceptando
expresamente el requisito de movilidad geográfica recogido en su
punto 3.c y, considerando reunir los requisitos exigidos,

SOLICITA Ser admitido/a en el proceso de selección para el curso citado, para
lo que adjunta fotocopias de la siguiente documentación (marcar con
un aspa lo que proceda):

- ☐ Titulación académica según el requisito b) del apartado 3-
DESTINATARIOS (especificar) _____
- ☐ Otros estudios (especificar) _____
- ☐ Informes de Servicios Sociales emitidos por el centro de
adscripción sobre autonomía en el manejo de un código de
lectoescritura y movilidad.
- ☐ *Currículum vitae* (en caso de experiencia profesional ajena a la
ONCE especificar empresa, puesto, duración y funciones):

RECURSOS TÉCNICOS. Dispositivos tiflotécnicos utilizados para el manejo de
ordenador (marcar con un aspa los que procedan):

- ☐ Jaws ☐ Línea Braille ☐ Zoomtext ☐ Ninguno
- ☐ Pantalla grande ☐ Otros (especificar) _____

En _____, a _____, de _____ de 2019

Firma _____

DIRECTOR GENERAL DE LA ONCE

CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos), se le informa de los siguientes aspectos:

- Los datos de carácter personal que se recaban en la solicitud de admisión, así como los que se generen en el desarrollo del curso, en caso de ser admitido, serán incluidos en un fichero automatizado titularidad de la ONCE, que tiene su domicilio a estos efectos en su Dirección General, en la calle Prado nº 24, 28014 Madrid.
- El tratamiento que la ONCE va a hacer de los datos es el necesario para gestionar la solicitud y su participación en la acción formativa, en el caso de que sea concedida.
- Si no presta su consentimiento para el tratamiento de los datos, la solicitud no podrá ser tramitada y resultará imposible la gestión, desarrollo y cumplimiento de las obligaciones derivadas de la misma.
- La ONCE tiene nombrada Delegada de Protección de Datos con quien se podrá contactar en el correo electrónico dpdatos@once.es y/o en la dirección postal de la calle Prado nº 24, 28014 Madrid.
- La base jurídica del tratamiento de datos se encuentra en el consentimiento expreso e informado del titular de los datos.
- Los datos serán conservados durante el tiempo que dure la tramitación de la solicitud y el necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales que deriven de la misma.
- En cualquier momento, podrá ejercer sus derechos de acceso a los datos, rectificación, supresión, limitación u oposición al tratamiento y a la portabilidad de los datos, así como a revocar su consentimiento al tratamiento de sus datos. Estos derechos podrán ser ejercidos mediante solicitud por escrito a la ONCE dirigida a la dirección postal de la calle Prado nº 24, 28014 Madrid o al correo electrónico dpdatos@once.es. La revocación del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en su consentimiento inicial.
- La persona solicitante tiene derecho, en caso de que así lo considere, a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

La persona solicitante manifiesta lo siguiente:

- ☐ Declaro haber sido informado de forma expresa sobre todos los puntos que aparecen relacionados en el documento informativo sobre protección de datos y de que puedo retirar mi consentimiento para el tratamiento de mis datos en cualquier momento.
- ☐ Otorgo mi consentimiento inequívoco, libre y específico para que los datos personales recabados en la solicitud de participación en la acción formativa, puedan ser incluidos en un fichero titularidad de la ONCE y tratados con el fin de que la solicitud y mi participación en la formación puedan ser gestionadas.

En....., a de..... de 20.....

Firma del solicitante

Fdo.: _____